

FUNCIONES DE LA BUENA FE CONTRACTUAL

Extraído del libro “La buena fe contractual” de Cristian Boetsch Gillet

Función integradora

No es posible que los contratantes prevean todas las situaciones que sobrevenga durante la ejecución del contrato. Por ello, la buena fe puede integrarlo, creando ciertos deberes de conducta que son plenamente exigibles por ambas partes, aun cuando no haya sido expresamente regulados al momento de celebrar el contrato.

Función correctiva

Los contratantes, si bien pueden reglar libremente sus relaciones en virtud del principio de autonomía de la voluntad, dicha autonomía reconoce como límite la ley, las buenas costumbres y el orden público. Por otra parte, la buena fe contractual - reconocida en el artículo 1546 del Código Civil- es considerada una norma de orden público, por lo que estaría dentro de dicha limitante de la autonomía privada, imponiéndose por sobre la regulación interna del contrato y corrigiendo las disposiciones contractuales que riñan con la buena fe.

Función interpretativa

Esta función dice relación con que la buena fe se nos puede presentar como un criterio de interpretación que el juez deberá aplicar al momento de determinar el sentido y alcance del contrato. La buena fe, entendida como actitud de lealtad y de claridad, comunica a la intención de las partes, siendo un criterio de interpretación contractual, conforme al artículo 1560 del Código Civil.